

Miriam C. Karina F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el sentido de circulación de la calle Comodoro Augusto Lasserre entre sus intersecciones con las calles Hernando de Magallanes y Gobernador Valdez, la que será exclusivamente de Norte a Sur.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar una campaña informativa para comunicar la novedad a los vecinos y a poner la señalización correspondiente.

**CLAUSULA TRANSITORIA**

La presente Ordenanza se pondrá en vigencia a partir del 15 de Febrero de 2006.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2953

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD-7902/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el sentido de circulación de la calle Comodoro Augusto Lasserre entre sus intersecciones con las calles Hernando de Magallanes y Gobernador Valdez, la que será exclusivamente de norte a sur, a partir del quince (15) de febrero de 2006.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 409 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2952, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el sentido de circulación de la calle Comodoro Augusto Lasserre entre sus intersecciones con las calles Hernando de Magallanes y Gobernador Valdez, la que será exclusivamente de norte a sur, a partir del quince (15) de febrero de 2006. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1282 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia